CÍRCULO CATÓLICO DE OBREROS DE BURGOS

MEMORIA COMPLIANCE 2025



Círculo Católico Burgos



ÍNDICE

Pág.

1. CARTA DEL PRESIDENTE **2**

2. CARTA DEL CONSILIARIO **4**

3. INTRODUCCIÓN Y ALCANCE **5**

4. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE COMPLIANCE **6**

4.1. COMPROMISO DEL ÓRGANO DE GOBIERNO 7

4.2. MAPA DE RIESGOS 8

4.3. CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA 10

4.4. PERSONAL DEL CÍRCULO 11

5. ELABORACIÓN DE LA NORMATIVA INTERNA DE APLICACIÓN **12**

5.1. PROCEDIMIENTOS APROBADOS EN EL ÁMBITO ECONÓMICO 12

5.2. PROCEDIMIENTOS APROBADOS EN EL ÁMBITO DE LAS PERSONAS 14

5.3. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO 16

6. INFORMACIÓN A ÓRGANOS DE GOBIERNO **17**

7. RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO (COMPLIANCE OFFICER) **19**

8. ACTUACIONES LLEVADAS A CABO **20**

8.1. RECEPCIÓN DE PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS 20

8.2. FORMACIÓN 21

8.3. PUBLICIDAD 21

8.4. CANAL DE DENUNCIAS 22

9. OBJETIVOS PARA 2026 **23**



1. CARTA DEL SR. PRESIDENTE

D. JESÚS MARCOS DEL RÍO

Estimados socios, empleados y voluntarios.

Me alegra mucho presentar la primera Memoria Anual de Cumplimiento Normativo del Círculo Católico, un objetivo pendiente muy relevante que nuestra Institución ha impulsado y logrado a lo largo del año 2025.

Este documento no es únicamente un ejercicio técnico. Va más allá de perseguir una formalidad normativa. Es la expresión concreta de un compromiso institucional que mira al futuro con responsabilidad, rigor y transparencia.

La implantación de un Modelo de Cumplimiento Normativo ha sido uno de los objetivos estratégicos que el Consejo de Gobierno se marcó al inicio del ejercicio. Conscientes de la necesidad de fortalecer nuestras estructuras internas y adecuarlas a las mejores prácticas organizativas, hemos contado con el acompañamiento profesional de SBM Consultores, cuya experiencia ha sido determinante para dotar al Círculo de un sistema sólido, realista y plenamente adaptado a nuestra identidad y misión.

Esta primera memoria constituye, además, una manifestación clara del compromiso con la transparencia que el Círculo Católico quiere situar como uno de sus ejes de actuación. Damos un paso firme en esa dirección, ofreciendo a la sociedad burgalesa claridad, orden y accesibilidad a toda su actividad.

El cumplimiento normativo no es solo una obligación jurídica o una forma de entender la gestión institucional. Significa, además, actuar con coherencia, prevenir riesgos, garantizar la integridad de nues-

tras decisiones y reforzar la confianza que tantas personas depositan en nuestra labor. Conlleva, en definitiva, trabajar para que el Círculo Católico siga siendo una institución respetada, moderna y capaz de afrontar con solvencia los desafíos de los próximos años.

En nombre del Consejo de Gobierno quiero agradecer a los responsables de los órganos de gobierno, a los empleados y a los voluntarios de todas las Obras Sociales que conforman el Círculo Católico su dedicación y compromiso en esta materia. Este camino no termina aquí: la cultura de cumplimiento es un proceso vivo, que exige actualización, revisión y mejora continua. Estoy convencido de que, esforzándonos como equipo, seguiremos avanzando con paso firme.

Un cordial saludo



2. CARTA DEL CONSILIARIO

D. ANDRÉS PICÓN

Queridos amigos:

Presento con satisfacción esta primera memoria relativa a la implantación del Modelo de Cumplimiento Normativo en nuestra Asociación. Este paso, impulsado por el Consejo de Gobierno, es además de una mejora organizativa, una expresión concreta de nuestra responsabilidad moral y cristiana en el cuidado de las personas, y muy en particular de los menores, partícipes de las actividades docentes, deportivas o culturales que llevan a cabo nuestras Obras Sociales.

El modelo adoptado sigue fielmente las directrices y la preocupación manifestada por la Archidiócesis de Burgos en todo lo relativo a la prevención del acoso y de cualquier forma de abuso hacia menores y personas vulnerables. La Iglesia nos recuerda con insistencia que la salvaguarda de los más pequeños y frágiles no es una tarea opcional, sino un deber evangélico que debe impregnar todas nuestras estructuras y decisiones.

Este proceso de cumplimiento normativo nos ayuda a crecer en transparencia, en coherencia y en confianza mutua. Nos invita a revisar nuestras prácticas, a prevenir riesgos y a asegurar que cada actividad que realizamos sea un espacio seguro, respetuoso y digno para todos.

Agradezco el esfuerzo de quienes han trabajado en esta implantación y animo a toda la comunidad del Círculo, empleados y voluntarios, a asumir este compromiso como parte de nuestra misión cristiana: servir, proteger y acompañar con responsabilidad.

Un afectuoso saludo

3. INTRODUCCIÓN Y ALCANCE

El *Compliance*, además del cumplimiento formal de la normativa aplicable, constituye una función transversal de supervisión, orientada a promover una cultura organizativa basada en el respeto a la legalidad, la integridad y las buenas prácticas.

A través de mecanismos de control, formación, comunicación y reporte, el Sistema de Compliance contribuye a detectar posibles desviaciones, anticipar riesgos y canalizar adecuadamente la adopción de decisiones por parte de los órganos competentes para garantizar un sistema ágil, dinámico, útil y actualizado en todo momento.

En este marco, el Círculo Católico de obreros de Burgos ("el Círculo" en adelante) ha venido desarrollando e implantando progresivamente su propio Sistema de Compliance, alineado con su identidad, su función social y los valores que inspiran su actuación, con el objetivo de reforzar la confianza interna y externa, así como de asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y éticas que le resultan de aplicación.

La presente Memoria Anual del Sistema de Compliance, correspondiente al ejercicio 2025, responde a la necesidad de documentar, evaluar y comunicar las principales actuaciones desarrolladas en este ámbito a lo largo de dicho ejercicio, y al deber de analizar el grado de eficacia del actual modelo implantado.

Así pues, este documento incluye tanto las actividades realizadas durante 2025 por los órganos y responsables del Sistema de Compliance, como los asuntos analizados, decisiones adoptadas y mejoras implementadas, prestando especial atención a la prevención de riesgos legales y penales, al fortalecimiento de la cultura de cumplimiento y al respeto de los principios de legalidad, integridad y buen gobierno.

En definitiva, esta Memoria se plantea como un instrumento de seguimiento periódico del Sistema de Compliance, en línea con lo previsto en el artículo 31 bis del Código Penal y con los principios que rigen los modelos de prevención y gestión de riesgos, y facilita la identificación de posibles áreas de mejora y la adaptación del sistema a los cambios normativos, organizativos o funcionales que puedan producirse.

4. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE COMPLIANCE

Durante el ejercicio 2025, el Círculo Católico de Obreros de Burgos ha llevado a cabo el diseño e implantación de su Sistema de Compliance, y ha dado un paso decisivo en el fortalecimiento de su modelo de gobernanza y en la consolidación de una cultura institucional basada en el cumplimiento normativo, la ética y la responsabilidad.

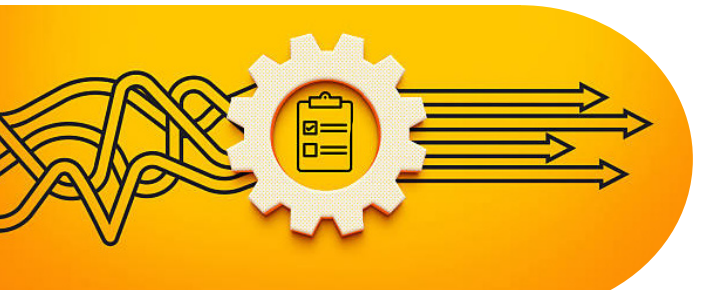
La configuración del Sistema de Compliance se ha realizado atendiendo a la naturaleza, dimensión y actividad del Círculo, a las exigencias derivadas del artículo 31 bis del Código Penal y a las mejores prácticas actualmente vigentes en materia de cumplimiento normativo, garantizando una estructura proporcionada, eficaz y alineada con los principios de independencia, supervisión y rendición de cuentas.

El objetivo principal de dotar al Círculo de un Sistema de Compliance con una estructura sólida es afianzar y mantener una cultura de cumplimiento efectiva, permanentemente supervisada y sujeta a actualización continua. De este modo, se garantiza la prevención de riesgos, la detección de posibles incumplimientos y el aseguramiento de una respuesta adecuada y oportuna ante los mismos.

COMPROMISO DEL ÓRGANO DE GOBIERNO

MAPA DE RIESGOS

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA



4.1 COMPROMISO DEL ÓRGANO DE GOBIERNO

El órgano de gobierno del Círculo asume un papel central y activo en el impulso y supervisión del Sistema de Compliance. En este sentido, le corresponde la responsabilidad última sobre su diseño, implantación y correcto funcionamiento.

Este compromiso se materializa, en primer lugar, en la aprobación formal de los principales elementos del Sistema de Compliance, así como en la dotación de los medios humanos, técnicos y económicos necesarios para garantizar su operatividad y eficacia. Asimismo, el órgano de gobierno recibe de forma periódica la información relevante sobre el funcionamiento del sistema, lo que le permite ejercer adecuadamente sus funciones de supervisión y control.

En este marco, el Consejo de Gobierno ha suscrito una Declaración expresa de Compromiso, en la que afirma su voluntad de que el Círculo y las Obras Sociales que lo integran alcancen los más altos estándares de cumplimiento de la legalidad vigente, promoviendo de manera activa una cultura ética que garantice la integridad de todas las actuaciones de la Institución (Consejo de Gobierno de 15 de julio de 2025).

Dicho compromiso se extiende a la implantación y correcta aplicación del Sistema de Cumplimiento Penal y vincula a la totalidad del personal del Círculo, en cuyo concepto se incluyen tanto los miembros de los órganos de gobierno como el personal directivo, trabajadores y personas voluntarias.

Finalmente, el Consejo de Gobierno lidera la implantación del Sistema de Cumplimiento Penal y asume, entre otras responsabilidades, la formación y comunicación del modelo a todo el personal, el establecimiento de procedimientos internos de obligado cumplimiento, la asignación clara de funciones y responsabilidades, el mantenimiento actualizado del mapa de riesgos, la promoción de canales seguros para la comunicación de conductas potencialmente irregula-



res —garantizando la ausencia de represalias— y la revisión periódica y documentada del funcionamiento del sistema, permaneciendo informado en todo momento de los aspectos relevantes para su adecuada supervisión.

4.2. MAPA DE RIESGOS

Como punto de partida para la implantación del Sistema de Cumplimiento Penal, a finales del ejercicio 2024 se llevó a cabo un análisis de la situación organizativa y de funcionamiento del Círculo Católico y de sus Obras. Este diagnóstico permitió identificar aquellas circunstancias estructurales y organizativas que afectaban directamente a la eficacia del sistema de control interno y, en consecuencia, incrementaban la exposición de la Institución a riesgos de cumplimiento.

Sobre la base de dicho análisis, se procedió a la identificación, documentación y evaluación de los riesgos de cumplimiento penal, empleando una metodología adecuada a las características, actividad y estructura organizativa del Círculo Católico. La referencia principal para este análisis fue el Código Penal vigente en España.

En una primera evaluación, los principales riesgos identificados han sido los siguientes:

- Gestión poco coordinada y efectiva de los medios económicos con los que el Círculo cuenta para llevar a cabo su función social.
- Identificación de tareas y funciones que la Institución no está llevando a cabo o lo hace de forma ineficaz.
- Escasa segregación de funciones.
- Ausencia de procedimientos de supervisión y aprobación de gastos e inversiones en el Círculo Católico y en sus Obras Sociales.

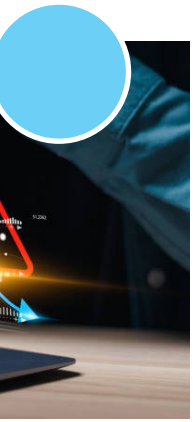


- Existencia de pagos a terceros en régimen solidario y no mancomunado.
- No homologación previa de proveedores.
- Confusión entre el término asociación (con responsabilidad jurídica), obra social y grupo de voluntarios.
- Falta de un código ético y de conducta.
- Las formalidades propias de las asociaciones, en las que se encuentran las obras sociales, no estaban debidamente atendidas.
- Necesidad de contar con protocolos que garantizaran un funcionamiento ético y preventivo especialmente en lo referente a los menores que llevan a cabo actividades en la institución.

Una vez identificados los riesgos se procedió al análisis de los mismos, atendiendo a las amenazas que representaban para la Institución en las circunstancias actuales, teniendo en cuenta la probabilidad de que se materialicen, y sus consecuencias en tal caso.

Priorizados los riesgos, se identificaron los procedimientos y controles que la organización debía implantar ya en 2025 para prevenir, detectar y gestionar, y mitigar en todo lo posible, los citados riesgos.

Adicionalmente, el diagnóstico organizativo puso de manifiesto la existencia de determinadas debilidades estructurales que, si bien no constituyen en sí mismas riesgos penales, inciden directamente en la eficacia del Sistema de Compliance y en la capacidad de la Institución para prevenir, detectar y gestionar adecuadamente los riesgos de cumplimiento.



En particular, del análisis realizado se concluyó que la estructura de personal existente resultaba insuficiente para atender adecuadamente las necesidades supervisión y control derivadas de la actividad del Círculo Católico y de sus Obras. Esta circunstancia hacía aconsejable el fortalecimiento de la estructura organizativa, por lo que durante el ejercicio 2025 se incorporaron nuevos perfiles profesionales con el fin de dotar a la Institución de los recursos necesarios para reforzar el sistema de control interno y garantizar una adecuada implantación y desarrollo del Sistema de Compliance.

Por otro lado, se identificó una insuficiente coordinación entre el Círculo y sus Obras, lo cual debía ser abordado para garantizar

la aplicación homogénea de los procedimientos internos, la correcta supervisión de las actividades y la efectividad del Sistema de Compliance en el conjunto de la organización.

4.3. CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

El 15 de julio de 2025, el Consejo de Gobierno aprueba el Primer Código Ético y de Conducta del Círculo, concebido como uno de los pilares esenciales del Sistema de Compliance de la Institución.

El Consejo entendió que contar con un Código Ético y de Conducta de obligado cumplimiento es una herramienta esencial para garantizar una actuación íntegra, transparente y coherente con los valores y fines del Círculo. Este marco común debe servir para orientar el proceso de toma de decisiones, prevenir comportamientos inadecuados y asegurar que todas las personas que forman parte de la Institución, dirigentes, trabajadores y voluntarios, comparten los mismos criterios de integridad, respeto y responsabilidad. Un código claro y vinculante no solo ordena la vida interna, sino que protege la misión que lleva a cabo el Círculo Católico.

Además, disponer de un Código Ético fortalece la confianza de quienes se acercan a nuestras actividades, en particular padres y tutores legales de los menores que participan en las actividades docentes, deportivas o culturales del Círculo, especialmente en un contexto donde la ejemplaridad es parte de nuestro testimonio cristiano.



La existencia de normas éticas explícitas, conocidas y aplicables a toda la Institución, contribuye a crear entornos seguros, a prevenir riesgos y a garantizar que cada acción se realice conforme a los valores que proclamamos. De este modo, el Código se convierte en un instrumento que une, orienta y sostiene nuestra identidad y nuestro compromiso con el bien común.

El Código fue difundido entre todo el Personal del Círculo, recabándose los correspondientes recibís firmados con el fin de dejar constancia de su conocimiento, puesta a disposición y aceptación, reforzando así su carácter vinculante dentro de la Institución.

4.4. PERSONAL DEL CÍRCULO

La particularidad del Círculo Católico, con una más que notable presencia de personas que presta sus servicios en régimen de voluntariado, hizo necesario establecer el colectivo de personal al que aplicaba la obligatoriedad del Código Ético y de Conducta.

Tras los análisis pertinentes se estableció que aplicaría a los miembros de los órganos de gobierno del Círculo y de sus Obras Sociales, a los empleados con contrato laboral y a los voluntarios que colaboran con las Obras Sociales.

Aunque esta variable está sujeta a cambios periódicos, en 2025 se fijó en 243 personas, que se desglosan como sigue:

- **Miembros de Órganos de gobierno: 70**
- **Empleados:100**
- **Voluntarios: 73**

A este colectivo de 243 personas se le denominó “PERSONAL DEL CÍRCULO”, concepto que no comporta aspecto legal alguno y que tan solo quiere dar a entender que formando parte del mismo se identifica a las personas que con contrato laboral o sin él son determinantes para que las Obras Sociales del Círculo lleven a cabo con éxito la misión de cada una de ellas.



5. ELABORACIÓN DE LA NORMATIVA INTERNA DE APLICACIÓN

En el marco del Sistema de Compliance se procedió a la creación de los nuevos protocolos, destinados a regular de forma específica determinadas áreas sensibles desde la perspectiva del cumplimiento normativo y la prevención de riesgos penales. La normativa aprobada se divide en dos bloques estratégicos:

- Procedimientos aprobados en el ámbito económico
- Procedimientos aprobados en el ámbito de las personas

5.1. PROCEDIMIENTOS APROBADOS EN EL ÁMBITO ECONÓMICO

El Consejo de Gobierno reafirma que la implementación de controles internos sobre los recursos económicos es, además de una medida de eficiencia, una garantía de que la toma de decisiones se basa en criterios objetivos y no en discrecionalidades personales, lo que a su vez refuerza la cultura de rendición de cuentas y transparencia institucional del Círculo.

En particular, los objetivos clave de este bloque normativo son los siguientes:

Transparencia y objetividad	Mitigar riesgos de conflicto de interés en la contratación de terceros y evitar la dependencia de proveedores únicos.
Eficiencia en el gasto	La homologación garantiza la mejor relación calidad-precio y la solvencia técnica y ética de los colaboradores externos.
Trazabilidad y seguridad jurídica	Asegurar que cada transacción económica pueda ser auditada y se ajuste estrictamente al marco legal vigente.

En particular, los procedimientos de compras reducen riesgos críticos como los conflictos de interés en la selección de proveedores, el sobrecoste por condiciones abusivas o la dependencia excesiva de un único proveedor. Por ende, la formalización de este sistema dota de seguridad jurídica y protege a la Institución y a sus administradores frente a riesgos reputacionales y económicos.

Asimismo, el proceso de homologación garantiza la selección de colaboradores bajo criterios de solvencia técnica, fiabilidad y óptima relación calidad-precio, asegurando la trazabilidad completa en cada transacción.

De acuerdo con ello, el Consejo de Gobierno ratifica el compromiso de la Institución con la observancia estricta de la legalidad vigente, especialmente en cuanto al aseguramiento de:

- **Transparencia,** evitando la elección de proveedores por afinidad.
- **Eficiencia,** favoreciendo la negociación de condiciones competitivas y la reducción de dependencias.
- **Trazabilidad,** mediante el registro auditable de todas las decisiones de gasto.

El marco normativo de referencia que sustenta estos procedimientos incluye el cumplimiento ineludible de la normativa contable-fiscal, la Ley de Contratos del Sector Público (cuando proceda por el origen de los fondos), el régimen fiscal de la Ley 49/2002 y los estándares de seguridad y protección de datos.

Por otro lado, la existencia de procedimientos escritos de control interno aporta la debida continuidad operativa de manera que cuando hay rotación de voluntarios o personal, los procedimientos evitan que el conocimiento se pierda, garantizan que todos actúan igual y se reducen los errores y las decisiones improvisadas.



Procedimientos de obligado cumplimiento aprobados en 2025

- **Procedimiento de Compras de Bienes y Servicios:** establece la matriz de niveles de autorización y los umbrales económicos obligatorios para toda adquisición. Su objetivo es garantizar que la contratación de recursos externos se realice bajo principios de concurrencia y transparencia, eliminando la discrecionalidad en el gasto.



- **Procedimiento de Homologación de Proveedores:** define un sistema de debida diligencia (*due diligence*) para validar la solvencia técnica, legal y ética de los terceros, asegurando la integridad de la cadena de suministro y mitigando riesgos, reputacionales y operativos, antes de formalizar cualquier relación contractual.
- **Procedimiento de disposición y control de tarjetas de crédito o débito:** regula el ciclo de vida completo de estos medios de pago en la Institución. El protocolo establece un flujo formal de solicitud y autorización, normas estrictas de utilización profesional y un proceso de liquidación periódica de cargos mediante soporte documental. Incluye, además, medidas de seguridad ante extravío o robo y los supuestos de cancelación, garantizando que el uso de los fondos sea fiscalizable en todo momento.
- **Procedimiento de Gestión y Control de Subvenciones:** protocolo técnico diseñado para garantizar la trazabilidad absoluta de los fondos públicos. Establece los mecanismos de seguimiento necesarios para asegurar que el destino, la ejecución y la justificación de las ayudas cumplen rigurosamente con las bases reguladoras de cada convocatoria.
- **Procedimiento de Elaboración del Presupuesto Anual:** herramienta de planificación estratégica que unifica los criterios de previsión de ingresos y gastos. Actúa como el principal mecanismo de control financiero preventivo, permitiendo la detección de desviaciones y asegurando la sostenibilidad y el equilibrio económico del Círculo.

5.2. PROCEDIMIENTOS APROBADOS EN EL ÁMBITO DE LAS PERSONAS

La protección de la integridad física y moral de quienes integran o participan en las actividades del Círculo es una prioridad absoluta. Dada la naturaleza de nuestra Institución y su misión educativa y social, el Consejo de Gobierno ha ratificado su compromiso con la creación de entornos de trabajo seguros y libres de cualquier forma de violencia o discriminación, aprobando protocolos que definen con precisión las conductas prohibidas y los mecanismos de reacción institucional.

Si bien es responsabilidad de todo el personal del Círculo garantizar un entorno respetuoso y libre de acoso, la Institución debe contar con procedimientos claros para denunciar, investigar y actuar ante cualquier caso. El Círculo como entidad religiosa, por su misión moral y educativa, tiene aún mayor exigencia ética de proteger a menores, empleados, voluntarios y participantes en sus actividades sociales.

En el Círculo Católico la mayoría de participantes en actividades docentes, deportivas o culturales son menores, por lo que la Institución ha querido extremar la diligencia, estableciendo ya en el año 2025 protocolos que sirvan para:

- Implantar normas de conducta claras.
- Regular el contacto físico, la comunicación y el uso de imágenes.
- Identificar señales de riesgo.
- Crear canales seguros de denuncia.
- Garantizar la actuación inmediata y confidencial.

Se han aprobado varios procedimientos en el ámbito de las personas:

- Protocolo para la Prevención y Actuación Frente al Acoso Laboral o Sexual: constituye el marco normativo interno para erradicar cualquier forma de violencia en el entorno profesional. Su contenido técnico se estructura en tres ejes fundamentales:
 - Tipificación de conductas: define y clasifica con rigor situaciones de mobbing (intimidación), violencia física, trato discriminatorio y acoso sexual, aportando seguridad jurídica a empleados y voluntarios.
 - Cultura preventiva: establece medidas de sensibilización y compromisos institucionales destinados a identificar y mitigar señales de riesgo de forma proactiva.
 - Régimen operativo y sancionador: regula la Oficina para la Gestión de Denuncias, órgano encargado de tramitar los expedientes bajo principios de confidencialidad y protección al denunciante. El protocolo garantiza un procedimiento de investigación





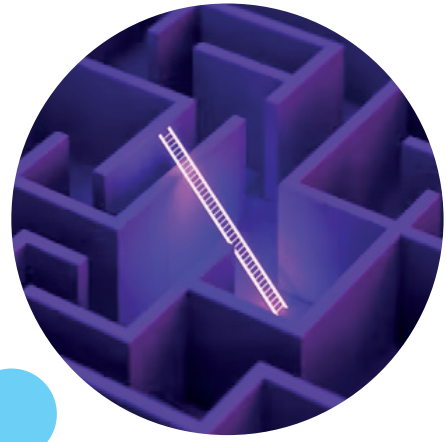
reglado, desde la denuncia hasta la resolución, y establece un control estricto sobre las denuncias falsas para preservar la justicia del sistema.

- Protocolo para la Prevención del Acoso a Menores: constituye el marco normativo interno destinado a garantizar la protección integral de los menores que participan en las actividades educativas, deportivas, culturales y sociales desarrolladas por el Círculo Católico de Obreros de Burgos y sus Obras Sociales. Su contenido se articula en torno a varios ejes esenciales:
- Establecimiento de principios de actuación y medidas preventivas orientadas a generar entornos seguros para los menores, fomentando una cultura institucional de tolerancia cero frente a cualquier forma de acoso, abuso, violencia o trato inadecuado.
- Detección y actuación temprana, regulando mecanismos de identificación, comunicación y gestión de posibles situaciones de riesgo, así como definiendo pautas claras de intervención y coordinación interna ante cualquier indicio o sospecha que afecte a un menor.
- Garantías procedimentales fijando un procedimiento interno de actuación basado en los principios de confidencialidad, protección del menor, diligencia, proporcionalidad y respeto a los derechos de todas las personas implicadas. Se busca, además, asegurar la adecuada gestión documental y trazabilidad de las actuaciones realizadas.
- Formación y sensibilización de todo el Personal del Círculo, especialmente de aquellos responsables de actividades con menores, reforzando la concienciación institucional y la correcta aplicación de las medidas de prevención y protección previstas en el protocolo.

5.3. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO

En el ejercicio 2025, el Consejo de Gobierno aprobó el Reglamento del Sistema de Cumplimiento Penal, momento a partir del cual se considera implantado en toda la Institución el citado sistema.

6. INFORMACIÓN A ÓRGANOS DE GOBIERNO



El proceso de diseño e implantación del sistema de cumplimiento penal en la institución ha contado, desde su inicio, con la implicación directa, compromiso y supervisión continua del Consejo de Gobierno, en su condición de órgano máximo ejecutivo de la Entidad. A lo largo del ejercicio 2025, el Consejo ha participado activamente en la definición de las líneas estratégicas del sistema, en la aprobación de sus principales documentos y en el seguimiento de las medidas implantadas, culminando este proceso con la aprobación del Reglamento del Sistema de Cumplimiento Penal en diciembre de 2025.

La participación del Consejo de Gobierno ha resultado fundamental para garantizar que el modelo de Compliance se adapte adecuadamente a la realidad, dimensión y actividad de la Institución y de sus Obras, logrando la integración de los principios de buen gobierno, transparencia, diligencia debida y protección de las personas, con especial atención en aquellos ámbitos vinculados con menores de edad y colectivos vulnerables.

Asimismo, el Consejo de Gobierno ejerció una tutela efectiva durante todo el desarrollo del proyecto, asegurando la correcta evaluación de riesgos y la implantación progresiva de las medidas de prevención y mitigación de los riesgos identificados. Su implicación directa permitió consolidar un modelo de cumplimiento penal coherente con la misión del Círculo Católico, plenamente integrado en su funcionamiento ordinario y alineado con los estándares exigidos a las entidades que gestionan actividades educativas, culturales y sociales con especial sensibilidad ética.

Como no podía ser de otra manera, se mantuvieron reuniones de trabajo de forma continua con las Obras Sociales que llevan a cabo su actividad con me-

nores de edad con el objetivo de entender la problemática específica de cada una de ellas, en particular en lo referente al protocolo de prevención del acoso a menores, y consensuar las medidas de protección incluidas en el citado protocolo.

Los principales protocolos y procedimientos aprobados durante 2025, especialmente aquellos relacionados con el ámbito económico, la protección de las personas y la prevención de riesgos penales, fueron objeto de información, revisión y validación tanto por el Consejo de Gobierno como por la Junta Coordinadora, órgano en el que se encuentran representadas las distintas Obras Sociales de la Institución. Ello garantiza la voluntad de que la implantación del sistema de cumplimiento penal, que se inició a finales de 2025 culmine, sin excepción, en el año 2026.

Cabe destacar que dos Obras Sociales han tenido una actuación diferencial en este proceso de implantación del cumplimiento penal:

- El Colegio del Círculo, que ya venía aplicando un sistema completo de prevención del acoso a menores, circunstancia exigida por la Junta de Castilla y León.
- Fundación Círculo, que aprobó la implantación de un sistema completo de cumplimiento penal para su institución en junio de 2025

En ambos casos, los procedimientos y protocolos aplicables en las dos instituciones antes citadas tienen total vigencia con el único requisito de no contradecir los protocolos y demás pronunciamientos aprobados por el Círculo Católico.



7. RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO *(COMPLIANCE OFFICER)*

Como eje vertebrador del Sistema de Compliance, el Círculo Católico incorporó en octubre de 2025 en su estructura la figura del Responsable de Cumplimiento Normativo (Compliance Officer), reforzando de manera significativa la estructura de supervisión y control del cumplimiento penal en la Institución.

Su misión principal es la de impulsar, supervisar y velar por la correcta aplicación y eficacia del Sistema de Cumplimiento Penal en todos los ámbitos de la Institución y de sus Obras Sociales. De igual modo, desempeña una función transversal orientada tanto a la prevención como a la detección y gestión de posibles incumplimientos y riesgos penales, y la propuesta de medidas correctoras y de mejora continua.



De igual modo, esta figura asume un papel especialmente relevante en materia de formación y sensibilización, garantizando que el Personal del Círculo disponga de la formación continua necesaria en materia de cumplimiento normativo y que, de forma particular, las personas que desarrollan su actividad en ámbitos relacionados con menores cuenten con formación específica en prevención y tratamiento de situaciones de acoso, en coherencia con los valores y la responsabilidad social de la Institución.

Por otro lado, es responsable de la implantación y gestión del sistema interno de información y del canal de denuncias, garantizando su confidencialidad y correcto tratamiento. Para el adecuado desempeño de sus funciones, dispone de acceso al asesoramiento profesional externo que resulte necesario.

8. ACTUACIONES LLEVADAS A CABO

Dado que el proceso de diseño e implantación del Sistema de Cumplimiento Penal se inició durante el ejercicio 2025, las acciones desarrolladas durante dicho periodo estuvieron principalmente orientadas a la creación de la estructura organizativa, normativa y documental necesaria para su puesta en funcionamiento. En este sentido, el reducido margen temporal existente desde el inicio efectivo del proyecto hasta el cierre del ejercicio condicionó el alcance de las medidas que pudieron implantarse plenamente durante 2025.

No obstante, a lo largo del ejercicio se llevaron a cabo actuaciones esenciales para sentar las bases del Sistema de Compliance, incluyendo la aprobación de los principales documentos internos, la definición de responsabilidades, la implantación del Canal de Denuncias, la elaboración de protocolos específicos, el inicio de acciones formativas y la creación de mecanismos de supervisión y control.

Será durante el ejercicio 2026 cuando se produzca el desarrollo operativo completo del Sistema, consolidándose la aplicación efectiva de las medidas aprobadas, la evaluación práctica de su funcionamiento y la implantación progresiva de nuevas actuaciones orientadas a reforzar la cultura de cumplimiento en todas las áreas y Obras Sociales del Círculo Católico de Obreros de Burgos.

8.1. RECEPCIÓN DE PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS

Se terminó el año disponiendo de 149 documentos acreditativos de haber recibido el Código Ético y de Conducta. Está previsto en 2026 obtener los restantes documentos acreditativos de haber recibido tanto el Código Ético y de Conducta como los Protocolos de prevención del acoso laboral y a menores.

A finales del año se iniciaron las gestiones necesarias para poder obtener con las autorizaciones necesarias el certificado acreditativo de la inexistencia de antecedentes por delitos sexuales que emite el REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES Y TRATA DE SERES HUMANOS del MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES.

8.2. FORMACIÓN

En diciembre de 2025 se dieron las tres primeras sesiones de formación obligatoria en la materia. Fueron impartidas por la asesoría SBM CONSULTORES con el objetivo de explicar riesgos, procedimientos de control, personas a las que aplica y contenido del código penal.

En el año 2026 se dará formación obligatoria a la totalidad de personal del Círculo.

8.3. PUBLICIDAD

También en diciembre de 2025 se llevaron a cabo diversos procesos de diseño y selección de cartelería, en diferentes formatos, para apoyar la idea del compromiso de la Institución en esta materia.

Con el fin de reforzar la concienciación y la visibilidad del compromiso institucional con el cumplimiento normativo, se procedió a la adquisición y colocación de metacrilatos informativos que reflejan de forma visible el compromiso del Círculo con la ética y el cumplimiento de la legalidad.



8.4. CANAL DE DENUNCIAS

Al cierre del año 2025 el Círculo ya tenía implantado un canal de denuncias.

Este canal de denuncias, gestionado por el Compliance Officer, permite la presentación de denuncias garantizando siempre la confidencialidad de la información y la protección de la persona informante frente a cualquier tipo de represalia.

El Sistema de Compliance contempla vías alternativas de comunicación, como la presencial ante el Compliance Officer, la comunicación escrita por correo postal o a través del correo electrónico compliance@elcirculo.es, asegurando en todos los casos un tratamiento diligente, confidencial y conforme a la normativa aplicable.

La gestión de las comunicaciones recibidas se rige, en todo caso, por los principios de confidencialidad, objetividad, independencia, celeridad y respeto a los derechos de todas las personas implicadas, siendo analizadas y tramitadas conforme a los procedimientos internos establecidos.

En 2025 no se han recibido comunicaciones a través del Canal de Denuncias.



9. OBJETIVOS PARA 2026

Durante el ejercicio 2026 el Compliance Officer orientará su actuación a la consolidación, actualización y verificación del Sistema de Cumplimiento Penal del Círculo y de sus Obras Sociales, con el fin de garantizar su plena eficacia y su integración real en la actividad ordinaria de la entidad.

En primer lugar, se procederá, con la ayuda externa que en su caso se considere oportuna, a la revisión y actualización del Mapa de Riesgos, incorporando los cambios normativos y organizativos producidos, así como las particularidades operativas de cada una de las Obras Sociales, con el objetivo de mantener un diagnóstico preciso y actualizado de los riesgos penales relevantes.

Asimismo, se impulsará la implantación efectiva del conjunto de procedimientos y protocolos que conforman el Sistema de Cumplimiento Penal, con el propósito de alcanzar durante 2026 un grado de ejecución del 100%. Este objetivo incluye la obtención, por parte de la totalidad del personal del Círculo, de la documentación acreditativa correspondiente:

- Recepción del Código de Conducta.
- Recepción del Protocolo de Acoso Laboral y del Protocolo de Prevención del Acoso a Menores.
- Obtención del certificado de ausencia de delitos de naturaleza sexual emitido por el Ministerio de Justicia.
- Certificado de asistencia a la formación obligatoria en materia de cumplimiento normativo.

De forma complementaria, y con el apoyo técnico externo que resulte necesario, se impartirá formación específica dirigida a empleados y voluntarios que mantienen contacto habitual con menores, con el fin de reforzar su capacidad para identificar situaciones de riesgo, detectar indicios de acoso y aplicar adecuadamente los protocolos de actuación establecidos. Esta formación constituye un elemento esencial para garantizar entornos seguros en las actividades educativas, deportivas y culturales que desarrolla la entidad.

Finalmente, se llevará a cabo una auditoría interna de cumplimiento, destinada a verificar el grado de aplicación real de los procedimientos y protocolos en cada unidad y en cada ámbito de responsabilidad.

A partir de los resultados obtenidos, el Compliance Officer elaborará las propuestas de mejora que, en su caso, deban ser elevadas a la Dirección para su aprobación, asegurando así la mejora continua del Sistema de Cumplimiento Penal y su plena adecuación a las exigencias éticas y legales que corresponden al Círculo y a sus Obras Sociales.



Unos por otros,
Dios por todos.

Concepción, 21 - 09002 Burgos Tfno. 947 20 27 76
secretaria @elcirculo.es

elcírculo
www.elcirculo.es